



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
ICAI ICADE CIHS

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

España en la política energética de la Unión Europea

El caso de la “excepción ibérica”

Alumno: **Pablo Román Calderero**

Tutor: Prof. José Manuel Sáenz Rotko

Madrid, abril 2024

Índice

1. Consideraciones introductorias	3
1.1. Finalidad y motivos	3
1.2. Metodología	5
1.3. Estado de la cuestión	6
2. La situación energética en España	9
2.1 La realidad del sistema energético en España	9
2.2 Las competencias del Gobierno español en las políticas energéticas	11
2.3 El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030	13
2.4 El pool eléctrico español	15
2.5 La transición energética en España	16
3. La política energética en la Unión Europea	19
3.1 La Comisión Europea, eje de la toma de decisiones	19
3.2 La guerra de Ucrania: la energía como eje de la geopolítica europea	22
3.3 El Mercado Ibérico de la Electricidad (MIBEL)	24
4. La “excepción ibérica”, un ejemplo sin precedentes	29
4.1 La “excepción ibérica”	29
4.2 Virtudes y defectos de la “excepción ibérica”	33
4.3 España y Portugal, dos modelos diferentes	36
5. Conclusiones	38
6. Bibliografía	44

1. Consideraciones introductorias

1.1. Finalidad y motivos

La invasión rusa en territorio ucraniano en febrero de 2022 marcó un punto de inflexión en la geopolítica europea actual. El continente europeo había vivido décadas de estabilidad económica, política y social, que perduró hasta la incursión rusa que demostraría la vulnerabilidad de un proyecto europeo todavía por consolidar. Dicho conflicto se salda a diario con la muerte de civiles y militares en el campo de batalla, y a su vez está teniendo consecuencias directas sobre toda la población europea. El conjunto de sanciones impuestas a Rusia tuvo repercusión en la vida de millones de europeos que vivían ajenos al conflicto del este de Europa.

La reducción del suministro de gas tras el estallido de la guerra en Ucrania ha propiciado la subida del precio de la electricidad en toda Europa. Por medio de las sanciones a Rusia, los países de la Unión Europea buscaban perjudicar la economía rusa y demostrar la no dependencia del gas ruso para el avance de la industria y el desarrollo económico en Europa. Esta decisión tuvo un impacto directo sobre el suministro eléctrico en países como España o Portugal, dado que se enfrentaron a una subida exponencial de los precios de la electricidad, en parte influenciada por la posición geográfica de ambos países.

La “excepción ibérica”, también conocida como tope al gas, es un término empleado para referirse a la decisión adoptada por la Comisión Europea para mitigar las consecuencias de esta subida de precios en España y Portugal. Se trata de una decisión extraordinaria que tiene una limitación geográfica y temporal concreta, que fue aprobada en junio de 2022 y ha tenido validez, tras la concesión de una prórroga, hasta diciembre de 2023. La guerra de Ucrania supuso un cambio radical en el proceso de toma de decisiones en materia energética para los países miembros de la Unión Europea. El Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía (TTE), que se encarga de debatir y negociar las posturas de la política energética en la Unión Europea, ha sido el órgano encargado de posibilitar un acuerdo entre los 27. Esta decisión excepcional ha propiciado un nuevo planteamiento en el mecanismo regulador del precio de la energía en la Unión Europea, siendo motivo de debate entre las instituciones europeas, las distribuidoras y el consumidor final.

La legislación europea afecta a la legislación de los países miembros, obligados a aplicar directamente decisiones adoptadas por las instituciones europeas en diferentes materias. En el caso de la “excepción ibérica”, dicho mecanismo fue introducido en España a través del Real Decreto-ley 10/2022, tras su aprobación en el Congreso de los Diputados. Esta legislación temporal ha permitido conocer la vulnerabilidad del sistema energético español, así como poner en valor la importancia de las energías renovables en España, que permiten una menor dependencia de otras potencias mundiales.

Este Trabajo Fin de Grado, realizado en el marco de los estudios del Doble Grado de Relaciones Internacionales y Global Communication en la Universidad Pontificia Comillas, analiza las causas y consecuencias de la “excepción ibérica” promovida por la Comisión Europea en junio de 2022, que ha permanecido vigente hasta finales del año de 2023. Con motivo del conflicto entre Rusia y Ucrania, se ha demostrado la relevancia de la geopolítica en la toma de decisiones en materia energética. El estallido de un conflicto bélico a miles de kilómetros de España y Portugal tiene repercusiones directas sobre la vida cotidiana. La geopolítica no es un campo alejado de la realidad de la población, sino que el nuevo esquema global al que se enfrenta la Unión Europea afronta directamente los intereses de los países miembros de manera conjunta.

Los principios de solidaridad y subsidiariedad que encarna la Unión Europea se hacen más visibles que nunca al afrontar las nuevas problemáticas surgidas a raíz de la guerra en Ucrania. Los países miembros de la Unión Europea han establecido los mecanismos necesarios para paliar las consecuencias de este conflicto, no solo colaborando activamente con Ucrania para dar soporte en cuestiones como la financiación en defensa militar o la ayuda humanitaria, sino también cooperando con todos aquellos países que sufren de manera indirecta los estragos de la guerra. La Unión Europea representa los valores de la igualdad, la libertad, el Estado de derecho, la democracia o la defensa de los derechos humanos, y es tan solo a través del modelo de políticas públicas que en este Trabajo Fin de Grado se exponen, el camino a seguir para alcanzar unos resultados eficaces que generen valor y soluciones para el futuro de la Unión Europea.

El deseo de abordar la cuestión energética en este Trabajo Fin de Grado surge de la inquietud por analizar las claves de un sistema energético europeo cambiante y en pleno desarrollo,

que está completamente condicionado por las políticas públicas aprobadas por las instituciones de la Unión Europea. La guerra en Ucrania ha demostrado la necesidad de implementar cambios para ofrecer un suministro eléctrico de manera más garantista y eficiente. Este análisis permitirá comprender los principales puntos a mejorar en el sistema energético tras este periodo de crisis, valorando ciertas medidas como la reforma del Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC), entre otras.

Además, se realizará un estudio que profundiza sobre las consecuencias que tiene esta crisis energética en el sector de las energías renovables, analizando si los momentos de tensión geopolítica han posibilitado el avance en la investigación e inversión, dejando atrás los recursos energéticos tradicionales. Se profundizará en el caso de España, donde la energía eólica y la energía fotovoltaica apuntan a ser dos protagonistas en la transición energética que afrontará el país en las próximas décadas.

1.2. Metodología.

El enfoque metodológico de este trabajo combina la descripción y el análisis. Para abordar eficazmente todas las cuestiones que comprenden la “excepción ibérica” y el sistema energético español, se realiza una investigación previa a través de artículos académicos y periodísticos que aportan información veraz sobre dicha situación tan extraordinaria. El uso de fuentes secundarias es esencial para abordar una cuestión tan poco analizada todavía por la academia en España como es la “excepción ibérica”. Al inicio de esta investigación, pocos académicos se pronunciaron sobre las consecuencias de la medida, siendo necesario esperar hasta el final de la “excepción ibérica” para poder ampliar los recursos bibliográficos sobre el tema.

Dado que la “excepción ibérica” es un tema de tan reciente actualidad, es necesario ser especialmente riguroso con el tratamiento de la información, pues esta puede estar sesgada por opiniones, suponiendo un riesgo para el correcto desarrollo de este estudio. Se emplearán fuentes bibliográficas de referencia en las que se profundiza sobre el sistema energético y sus particularidades, facilitando datos que garanticen una base sólida sobre la que construir un análisis. Con el objetivo de realizar una investigación precisa en el ámbito de la Unión

Europea, se emplean fuentes primarias y secundarias, que sintetizan el proceso de toma de decisiones en materia energética por las diferentes instituciones comunitarias.

1.3. Estado de la cuestión

La política energética es uno de los asuntos más debatidos actualmente en la Unión Europea, pudiendo encontrar fuentes bibliográficas de calidad que garanticen un análisis académico ambicioso. La academia también ha trabajado sobre el sistema energético español, aportando estudios de interés que en muchas ocasiones han estado vinculados al desarrollo de la transición energética y al fomento de las energías renovables. En el caso de la “excepción ibérica”, aún no existe una bibliografía de referencia que analice la medida con suficiente perspectiva, pero comienzan a aparecer los primeros análisis y valoraciones que permiten interpretar algunos de los resultados obtenidos. Tal y como se ha detallado anteriormente, uno de los objetivos que ambiciona este trabajo es recopilar la amalgama de documentación publicada hasta el momento sobre la “excepción ibérica”.

Si bien es cierto que desde la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, las decisiones en materia energética eran especialmente relevantes, la política energética dependía más de los Ejecutivos nacionales que de la organización supranacional. Tal es así, que Mariola Urrea analiza la política energética en Europa desde el inicio de las Comunidades Europeas hasta la firma del Tratado de Lisboa en 2007. Urrea (2011) destaca el silencio existente durante ese periodo de tiempo, que ha provocado una falta de “fundamento jurídico común” (p. 120), lastrando así la creación de una política energética de la Unión Europea que permitiese aunar las aspiraciones de cada Estado miembro. Dicha autora destaca que fue en el Tratado de Lisboa cuando se abordó la cuestión energética por primera vez, a través del Título XXI del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Urrea, 2011, p. 120).

Para que el posterior análisis pueda desarrollarse de manera adecuada, es necesario tener en cuenta la influencia que tienen las políticas de la Unión Europea en cada uno de los Estados miembros. En el caso de España, un alto porcentaje de la legislación aprobada está influenciada por las decisiones adoptadas en el seno de la Unión Europea. En materia energética, Israel Solorio realiza un profundo análisis sobre el impacto de la regulación

europea en la política energética española, centrando gran parte de los esfuerzos en las energías renovables y estudiando cuáles son los pasos necesarios para hacer realidad la europeización. A pesar de ello, Solorio (2011) destaca que la Unión Europea no cuenta con plenas capacidades para influir en la legislación española en materia energética, pues “hasta ahora la europeización de la política energética europea en general, y la española en particular, ha sido un tema apenas explorado” (p. 106).

Diferentes autores han analizado la situación que atraviesa la política energética de la Unión Europea a lo largo de las últimas décadas. María T. Costa-Campi y Elisenda Jové-Llopis (2023) realizan un estudio sobre las medidas adoptadas por las instituciones europeas tras la invasión rusa a territorio ucraniano, sin perder de vista cuestiones como la sostenibilidad, o la transición socialmente justa (p. 119).

Por otro lado, Roger Medina (2023) analiza las normativas europea y española de manera conjunta, sin perder de vista cuestiones tan relevantes en la materia como la subida de los precios del gas, los fondos NextGenerationEU, el debate sobre la energía nuclear, y el incumplimiento del objetivo de la ratio de interconexión del 10% en 2020, por su condición de la Península ibérica como “isla energética”, entre otros (p. 5).

Asier García Lupiola (2021) enfoca su análisis sobre la política energética europea desde el marco del Pacto Verde Europeo, afirmando que se trata de “un relevante punto y seguido al camino iniciado con el Tratado de Lisboa” (p. 81). Este autor realiza un estudio exhaustivo de los compromisos alcanzados por los Estados miembros a través del Pacto Verde Europeo, midiendo la ambición de la Unión Europea para lograr los objetivos de desarrollo sostenible. Este Pacto Verde Europeo tiene un carácter transversal, abarcando particularmente a los sectores “más contaminantes, como el transporte, la energía, la agricultura, la industria, la construcción, el sector textil y el químico” (García, 2021, pp. 93-94).

Con respecto a la “excepción ibérica”, autores como Manuel Hidalgo-Pérez y Ramón Mateo Escobar han profundizado sobre esta medida extraordinaria que buscaba reducir los precios de la electricidad a través del tope al gas. Hidalgo-Pérez y Mateo (2023) definen el tope al precio de gas como una retribución “a las instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes de energía de origen fósil para reducir el precio al que ofertan el mercado mayorista

de electricidad e, indirectamente, el que pagan los consumidores finales” (p. 4). Hidalgo-Pérez y Mateo inciden (2023) especialmente sobre el efecto de la “excepción ibérica” en el Precio de Venta del Pequeño Consumidor (PVPC), calculando un ahorro del 24,4% desde junio de 2022 hasta septiembre, aproximadamente (p. 7).

Fernando García Martínez y Matías Pacce estudian el sector eléctrico español tras la subida del precio del gas, así como lo que en ese informe se denomina “el mecanismo”, incidiendo que el sistema de financiación procede de dos orígenes diferentes. Por una parte, inciden sobre los consumidores que se pueden beneficiar de la medida, y reconocen a los que tienen contratos a precio fijo y a los que tienen “contratos indexados al precio mayorista” (García y Pacce, 2023, p. 25). Por otra parte, puede verse financiado por “los ingresos adicionales generados a través de las mayores rentas de congestión” (García y Pacce, 2023, p. 26). A su vez, se hace referencia a los efectos de dicho mecanismo, destacando los “menores ingresos para aquellas instalaciones que no recibieron la cuantía unitaria del ajuste” (García y Pacce, 2023, p. 27).

Entre los análisis sobre la “excepción ibérica” realizados por expertos en la materia, es necesario destacar el balance económico aportado por José Luis Sancha, profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad Pontificia Comillas, en el que sintetiza los cuatro primeros meses desde que se adoptó la medida. Sancha (2022) señala el objetivo de la “excepción ibérica”, apuntando directamente sobre el diseño marginalista:

(...) que determina que el precio de toda la electricidad es fijado por la última unidad de generación necesaria para abastecer la demanda en cada hora, siendo el gas natural la tecnología que, directa o indirectamente, está operando como tecnología marginal (p. 15).

El profesor afirma que este mecanismo supone un cambio relevante en el modelo de mercado eléctrico, destacando los resultados de los primeros cuatro meses en cuestiones como operatividad, el efector reductor del precio marginal, el efecto sobre los generadores inframarginales, el coste de la compensación a las instalaciones de generación fósiles, el pago de la compensación por la demanda y el efecto sobre los consumidores (Sancha, 2022, pp. 16-20).

Diego Rodríguez realiza un detallado análisis de las decisiones adoptadas por el Gobierno de España para paliar las consecuencias de la crisis energética, pues es necesario destacar que no solo se implementó la “excepción ibérica”, sino que esta estuvo acompañada de otro tipo de medidas. Por un lado, las medidas sobre los impuestos a los consumidores, destacando la suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE), la reducción del IVA en el consumo de electricidad y gas, y la reducción del Impuesto especial sobre la electricidad (IEE) (Rodríguez, 2022, pp. 2-4). Además de las previamente mencionadas, se deben mencionar las medidas sobre los peajes y los cargos, las medidas sobre los consumidores vulnerables, la limitación del precio del gas a los consumidores domésticos, entre otras (Rodríguez, 2022, pp. 5-8). Rodríguez destaca en su introducción que los Estados tienen el derecho de seleccionar sus estructuras de abastecimiento, enfatizando sobre el valor añadido que generan las diferencias surgidas en los sistemas energéticos de cada país (Rodríguez, 2022, p. 1).

Por último, Manuel Hidalgo-Pérez, Ramón Mateo Escobar, Natalia Collado Van-Baumberghen y Jorge Galindo presentan una estimación causal de los efectos de la “excepción ibérica” sobre el Precio de Venta del Pequeño Consumidor (PVPC), indicando que “el precio medio de la electricidad para los consumidores del mercado regulado habría sido entre un 19% y un 30% más alto de no existir el tope, con un estimado puntual del 24,4%” (Hidalgo-Pérez, M., Mateo, R., Collado, N. y Galindo, J., 2022, p. 1). Otra de las observaciones realizadas por este artículo de EsadeEcPol- Center for Economic Policy es que en el 2022 se incrementaron las exportaciones de electricidad hacia Portugal y Francia, destacando además que el precio de este último país fue más inestable, no pudiendo justificarlo necesariamente a la “excepción ibérica” (Hidalgo-Pérez, M., Mateo, R., Collado, N. y Galindo, J., 2022, p. 2).

2. La situación energética en España

2.1 La realidad del sistema energético en España

España se enfrenta a uno de los mayores retos del siglo XXI con la mirada puesta en la transición energética como instrumento para cambiar un modelo energético todavía basado en la contaminación y gasto descomedido de recursos naturales y humanos. El primer aspecto

a tener en cuenta antes de analizar en detalle la situación energética es que España se encuentra en un continuo déficit energético desde hace años, importando más materias primas de las exportadas (Ruiz, 2023, p. 7). De hecho, estas importaciones no son solamente mayores, sino que además han sufrido un incremento con el paso del tiempo. En 1995, estas importaciones suponían el 1,3% del PIB. En cambio, en 2019 pasaron a representar el 3% (Balteanu y Viani, 2023, p. 2). Otro dato relevante muestra que la dependencia energética externa también se ha visto incrementada, pues la cuota de energía importada llegaba al 60% en el caso de la Unión Europea y el 70% en el caso de España (Balteanu y Viani, 2023, p. 2).

Este déficit energético viene provocado por la falta de recursos naturales existentes en la península ibérica, lo que obliga a interpretar esta materia desde el marco de la geopolítica en España. Las relaciones políticas de España con países del norte de África, como Argelia, están directamente vinculadas con el suministro de recursos energéticos como el gas natural. Hay una clara necesidad por mantener un entendimiento que garantice el consumo energético a nivel industrial y doméstico en España. Estos intereses geopolíticos han estado ligados a ciertas tensiones diplomáticas desde hace décadas, que han influido en cuestiones tan relevantes como la evolución de los precios de la energía en España. Es necesario destacar que España y Argelia están unidos por dos gasoductos; el *Medgaz*, que enlaza Argelia y España ininterrumpidamente, y el *Gasoducto Magreb Europa (GME)*, que conecta Argelia y España, pasando por Marruecos. Estas tensiones se han hecho visibles en muchas ocasiones, siendo necesario destacar determinadas decisiones que han podido marcar un punto de inflexión en las relaciones diplomáticas entre ambos países. Por ejemplo, Argelia finalizó el Tratado de Buena Vecindad y Cooperación con España en el año 2002, afectando directamente en el “comercio de bienes y servicios” (Escribano y Urbasos, 2022, p. 1).

A su vez, la situación energética en España tiene un impacto real en la sociedad. Dado que se trata de una realidad voluble y altamente dependiente de la política, tal y como se detallará en los siguientes puntos, la sociedad en su conjunto se ve afectada por las decisiones adoptadas en dicha materia. La pobreza energética se ha convertido en una de las principales preocupaciones de la clase baja en España, dado que el incremento del precio de la energía afecta gravemente a la economía de los hogares. Aunque hay muchas formas de definir la pobreza energética, es necesario recalcar que fue abordada por primera vez en 1991 por Brenda Boardman, explicando que se trata de “los hogares cuyo gasto energético excede el

10% de sus ingresos” (Boardman, 1991, como se citó en Costa-Campi, M. T., Jové-Llopis, E. y Trujillo-Baute, E., 2019, p. 16). El Ministerio de Transición Ecológica (2019) define la pobreza energética de la siguiente manera:

La pobreza energética es la situación en la que se encuentra un hogar en el que no pueden ser satisfechas las necesidades básicas de suministros de energía, como consecuencia de un nivel de ingresos insuficiente y que, en su caso, puede verse agravada por disponer de una vivienda ineficiente en energía (p. 6).

Además, esta pobreza energética puede ser medida a través de cuatro indicadores diferentes en el ámbito europeo, según el EPOV: el indicador de gasto desproporcionado (2M), Indicador de gasto insuficiente (M/2), temperatura inadecuada y el retraso en el pago de facturas (Romero, J.C. et al., 2023, p. 12). El Ministerio para la Transición Ecológica (2019) publicó una Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024, que busca “conseguir un nuevo modelo energético sostenible, totalmente des carbonizado, dirigido al consumidor y en el que se configura el acceso a la energía como un derecho del ciudadano” (p. 5).

A continuación, se analizan tres puntos relevantes para comprender la gobernanza energética española en pleno siglo XXI, donde el Ejecutivo central debe centrar todos sus esfuerzos para cumplir los objetivos marcados internacionalmente y alcanzar la transición energética. Esta transición debe poner punto final a las energías no renovables que contaminan y generan dependencia energética a los Estados miembros de la Unión Europea con respecto a terceros países.

2.2 Las competencias del Gobierno español en las políticas energéticas

El Gobierno de España, independientemente de la ideología política que estuviese en el poder, ha cambiado a lo largo de los años su manera de entender la relevancia de la energía a la hora de legislar. Por ello, las funciones ministeriales atribuidas a cada cartera se han modificado según las circunstancias políticas, económicas y sociales, adhiriendo los asuntos energéticos a determinadas cuestiones relevantes en cada momento. Repasando los

gobiernos de los últimos 15 años, las políticas energéticas han ido adquiriendo mayor relevancia progresivamente. En la segunda legislatura con José Luis Rodríguez Zapatero al frente del Gobierno de España, Miguel Sebastián ocupó la cartera de Industria, Turismo y Comercio, un ministerio que entre 2008 y 2011 todavía no reconocía la importancia de la energía en la política española (La Moncloa, 2024a). Sin embargo, el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero otorgó el nivel de Secretaría de Estado a la Secretaría General de Energía en el año 2009, dando una mayor relevancia a dicha materia (La Razón, 2009).

El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy Brey, otorgó las competencias en materia energética, bajo el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a José Manuel Soria López. Sería la primera vez en democracia que el Gobierno contaría con una cartera ministerial destinada a las políticas energéticas (La Moncloa, 2024b). Con la nueva remodelación del Gobierno en octubre de 2016, Mariano Rajoy nombra a Álvaro Nadal como ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, suprimiendo así el término “Industria” y atribuyendo una mayor preponderancia a la energía (La Moncloa, 2024c).

Tras asumir Pedro Sánchez la Presidencia del Gobierno en 2018, Teresa Ribera fue nombrada ministra para la Transición Ecológica, que posteriormente modificaría sus responsabilidades como ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, asumiendo a la vez la vicepresidencia tercera del Gobierno. Dicha cartera conlleva las responsabilidades de la Secretaría de Estado de Energía, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de la Secretaría General para el Reto Demográfico y de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2024a). Dentro de dicho Ministerio es necesario destacar la Dirección General de Política Energética y Minas, dirigida por Manuel García Hernández (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2024b).

En cuanto a la distribución de competencias en materia energética dentro de la administración española, es necesario ceñirse al Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En el artículo 2 del mismo se detallan las competencias de la Secretaría de Estado de Energía, siendo destacable la responsabilidad en el desarrollo de la política energética y minera, el progreso de la planificación y estrategia energética, la regulación de

las subastas de energía y capacidad, y el fomento de la utilización de recursos energéticos con menor impacto ambiental, entre otras muchas funciones.

El artículo 3 del RD 500/2020 es especialmente relevante para comprender hasta dónde llegan las competencias del Gobierno de España en materia de energía, pues se detallan las funciones atribuidas a la Dirección General de Política Energética y Minas. En el punto 1c., se especifica que corresponde a esta Dirección General lo siguiente:

La elaboración de iniciativas normativas y su seguimiento en el marco de las competencias de la Administración General del Estado, en las materias de minería, hidrocarburos y nuevos combustibles, energía eléctrica, energía nuclear, energías renovables, uso racional de la energía y eficiencia energética, liquidaciones e inspecciones, así como la elaboración de las propuestas necesarias para la adaptación de la Unión Europea.

2.3 El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030

Dentro de las competencias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ejecutivo tiene la capacidad de diseñar distintas campañas o estrategias dedicadas a la consecución de objetivos, la concienciación ante el cambio climático y la promoción de ciertos hábitos que reduzcan las emisiones. En materia de energía, es necesario comprender el PNIEC, que ambiciona una disminución del 23% en la emisión de GEI en comparación al año 1990 (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2020, p. 11). Este PNIEC fue realizado en base a un previo Estudio Ambiental Estratégico sobre el que se trabajó un borrador enviado a la Comisión Europea, institución europea que realizó las recomendaciones pertinentes en la materia (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2024c, p. 13).

Dado que las competencias del Gobierno de España en materia energética son muy amplias, el PNIEC permite entender cuáles son las prioridades de cada gobierno en cada década, atendiendo a las preocupaciones políticas, sociales, económicas y ambientales de cada momento concreto. No se trata de un plan meramente partidista, sino que el PNIEC permite

abordar estrategias a medio plazo (10 años) en las que un cambio de gobierno no afecta a la consecución de los objetivos fijados al inicio de la década.

En concreto, este PNIEC 2021-2030 tiene unos objetivos claros que, de cumplirse, le permitirán cumplir con la neutralidad de gases de efecto invernadero en el año 2050, además de conseguir un sistema eléctrico 100% basado en energías renovables. (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2020, p. 11). Entre los resultados concretos a conseguir, es necesario destacar que este PNIEC apuesta por el “23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990. 42% de renovables sobre el uso final de la energía. 39,5% de mejora de la eficiencia energética. 74% de energía renovable en la generación eléctrica” (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2020, p. 11). Se trata de unos objetivos ambiciosos que tendrán un impacto real sobre la población, que en concreto son plasmados a través del título “Impacto económico, de empleo, distributivo y sobre la salud del PNIEC, 2021-2030”, en el que se destaca que dicho plan supondrá “un aumento del PIB entre 16.500-25.700 M€ al año” (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2020, p. 20). Además, este plan permite atender las necesidades directas de la población, sin quedarse en una mera explicación de los objetivos macroeconómicos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, destacando que “las medidas favorecerán a los hogares de menor renta y, especialmente, a los colectivos vulnerables” (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2020, p. 11).

El PNIEC dedica una parte importante de su estudio al Mercado Interior de la Energía. Entre los puntos más relevantes, es de especial interés la previsión del PNIEC para “que la contribución de las centrales de combustible fósil ubicadas en sistemas eléctricos aislados se reduzca al menos un 50% para el año 2030” (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2020, p. 17). De la misma manera, el PNIEC incide en que “la ratio de interconexión de España es inferior al 5% de la capacidad de generación instalada en el sistema” (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2020, p. 17). Por este motivo, se deben abordar nuevas interconexiones con Portugal y Francia, que posibilitarán un incremento de la capacidad de intercambio hasta los 3.000 MW y 8.000 MW, respectivamente (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2020, p. 17). Es un plan a medio plazo que marca la hoja de ruta en los próximos años, que no afecta solo

a las grandes compañías generadoras y distribuidoras de energía, sino que también tiene un impacto directo sobre el consumidor al fijar unos objetivos tan ambiciosos de cara al año 2030.

2.4 El pool eléctrico español

Antes de trabajar directamente sobre el pool eléctrico español, es necesario detallar que el Mercado Eléctrico Ibérico (MIBEL) está compuesto por dos actividades abiertas a la competencia. Este abarca la producción o mercado mayorista, en el que se subasta la electricidad obtenida a distribuidores y comercializadores. Por otro lado, destaca también la comercialización, o mercado minorista (Flores y Santos, 2015, p. 274).

El pool, también conocido como mercado organizado, está compuesto por “una serie de mercados sucesivos en los que se va ajustando la oferta y la demanda de electricidad” (Agosti et al., 2007, p. 28). Tal y como destacan los autores del capítulo titulado “El <<mercado>> de generación eléctrica en España: estructura, funcionamiento y resultados”, lo verdaderamente influyente es el mercado diario, “en el que se negocia la energía para cada una de las horas del día siguiente” (Agosti et al., 2007, p. 28). En concreto, este mercado diario abarca en torno al 85% de la energía total y destaca además por su relevancia a la hora de determinar el precio de la energía (Agosti et al., 2007, p. 28). De una manera más sintética, María del Rocío Flores y Mónica Santos afirmaron que el pool es el medio en el que se exponen las diferentes propuestas de precios por parte de generadores y consumidores (Flores y Santos, 2015, p. 274). Tras haber establecido este mercado diario, los mercados intradiarios son utilizados como mecanismo de adaptación a las posibles variaciones que se puedan dar entre las estimaciones realizadas y la demanda efectiva (Agosti et al., 2007, p. 28).

A cada hora del día le corresponden dos curvas; una de oferta y otra de demanda. La primera de ellas se atribuye a la energía ofrecida por los productores (ascendente), mientras que la segunda representa la energía que los compradores han ofertado (descendente). (Agosti et al., 2007, pp. 28-29). Ambas curvas se unen generando el precio de equilibrio, en el que la oferta y la demanda están al mismo nivel. Este precio equilibrio, también conocido como

“precio marginal” representa el “precio ofertado por el generador más caro necesario para satisfacer la demanda” (Agosti et al., 2007, p. 29).

2.5 La transición energética en España

Si bien es cierto que durante años se ha venido tratando la cuestión de la transición energética, hay dificultades a la hora de profundizar sobre su significado y su impacto en la sociedad. De hecho, cuando los medios de comunicación abordan la transición energética, existe una tendencia a globalizar este proceso, dejando de lado las acciones particulares adoptadas por los diferentes estados. En el caso de Pedro Linares (2018), Catedrático de Organización Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería ICAI, ciñe esta definición a “un cambio significativo en el sistema energético de un país, de una región, o incluso, a nivel global” (p. 20).

A lo largo de la historia se han vivido diversas transiciones energéticas que se han consolidado por un conjunto de factores. Tal y como afirma Linares (2018), “no basta simplemente una innovación tecnológica, sino que además se requieren generalmente condiciones adicionales” (p. 20). Esta situación se hizo visible en la transición energética de Reino Unido en la que pasaron de la madera al carbón (Linares, 2018, p. 20). Esta transición energética surge como freno para paliar las consecuencias del cambio climático a causa de la emisión de gases de efecto invernadero, que ocasionan distorsiones en el comportamiento del clima (Linares, 2018, p. 21).

En este caso, para comprender la transición energética en España, es necesario conocer primeramente la necesidad de acatar esta desde un plano global. En el Acuerdo de París de 2015, se acordó “conseguir limitar el calentamiento global por debajo de los 2°C, y tratar incluso de no superar los 1,5°C” (Linares, 2018, p. 22). Para alcanzar estos objetivos, es fundamental suprimir totalmente las emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2050 (Linares, 2018, p. 30). Las energías renovables representan uno de los pilares sobre los que fundamentar la transición energética, apostando por el reemplazamiento de los combustibles fósiles mediante la electrificación, pero también a través de energías renovables no eléctricas u otros elementos como el hidrógeno (Linares, 2018, p. 26). Por último, es

necesario destacar la innovación como pieza clave para afrontar esta transición energética exitosamente (Linares, 2018, pp. 26-27).

Si bien es cierto que diferentes organizaciones internacionales como Naciones Unidas tienen un papel relevante en el desarrollo de las políticas de transición energética, debido a los acuerdos de alto alcance desarrollados desde hace años, para comprender la transición energética en España es fundamental poner el foco en la Unión Europea. Por ello, en la Conferencia de las Partes (COP 28) celebrada en Dubái entre noviembre y diciembre del año 2023, la Unión Europea persiguió unos objetivos más ambiciosos para sostener vigente el Acuerdo de París y sus objetivos. Entre los objetivos más relevantes propuestos por la Unión Europea, se ha de incidir en el aumento de las renovables y la supresión progresiva de los combustibles (Comisión Europea, 2023a).

Las políticas de la Unión Europea en esta materia son muy variadas y atañen a todos los sectores de la sociedad. El Pacto Verde Europeo, previamente mencionado en este Trabajo Fin de Grado, es posiblemente una de las iniciativas más relevantes presentadas por las instituciones de la Unión Europea. Se afirma que “el objetivo ha sido transformar la Unión Europea en una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva” (Comisión Europea, 2023a). En octubre de 2023, con motivo de la posterior celebración del COP28, la Comisión avanzó en la elaboración de la legislación ampliamente reconocida como “Objetivo 55”, por el que se certifica que la Unión Europea está ejecutando lo acordado para alcanzar los objetivos propuestos (Comisión Europea, 2023b). A su vez, se debe incidir sobre la Directiva sobre energías renovables y el Reglamento “ReFuelEU Aviation” adoptados en octubre del 2023, que hace posible que la Unión Europea tenga “ahora objetivos climáticos jurídicamente vinculantes que abarcan todos los sectores clave de la economía” (Comisión Europea, 2023b).

Otra de las políticas de la Unión Europea a señalar es *Global Gateway*, que “promueve los intercambios de tecnología verde y refuerza la seguridad energética, además de apoyar económicamente a los países socios, con el objetivo de contribuir a su desarrollo” (Comisión Europea, 2023a). Por otro lado, *REPowerEU* es otro mecanismo impulsado por la Unión Europea que hasta el momento ha disminuido los precios, ha potenciado las energías limpias y ha favorecido la independencia energética con respecto a Rusia (Comisión Europea, 2023a).

Estos retos europeos sumergen por completo a España en las estrategias comunes de transición ecológica, viéndose obligados a cumplir los objetivos propuestos en los plazos establecidos. España tiene un gran desafío en materia de transición energética para las próximas décadas. Las instituciones públicas y privadas tienen que alcanzar acuerdos que permitan consolidar un cambio de paradigma en la manera de generar y consumir energía. Con el fin de entender correctamente el PNIEC, es necesario tener en cuenta la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo (ELP) 2050-, que tiene unos objetivos mucho más estratégicos como su ambición por la neutralidad climática en 2050 a través de las energías renovables (Olabe, 2023, p. 1).

Para comprender con exactitud el impacto que tiene la transición energética en España, es necesario alcanzar una visión panorámica de lo que España ha conseguido hasta el momento, y lo que desea conseguir en los próximos años. A través del PNIEC se establece el objetivo de implantar “un 42% de energías renovables sobre el consumo de energía final como medio fundamental para lograr el 23% de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero previstas para ese año” (Linares, 2023. p. 3). Actualmente, España tiene instalados 30GW de energía eólica y 20 GW de energía solar fotovoltaica, lo que obliga a implantar 20GW más en cada una de las energías mencionadas (Linares, 2023. p. 3). Además de esta información, es fundamental destacar que, según Red Eléctrica de España, “existen ya 70 GW eólicos y 117 GW fotovoltaicos con autorización de conexión, la gran mayoría en entornos rurales” (Linares, 2023. p. 3).

Linares hace referencia a los informes anuales del Observatorio BP de Energía y Sostenibilidad, en el que se muestran algunas carencias para alcanzar eficazmente esta transición energética. Entre los puntos más críticos de ese informe, resalta la dependencia de combustibles fósiles con una especial atención al carbón, la importancia del transporte, la dependencia y la pobreza energética, entre otros (Linares, 2018, p. 30). Linares sostiene que para alcanzar los objetivos de esta transición energética se debe adoptar lo siguiente:

(...) un marco legislativo estable, robusto y flexible, integrado a su vez a nivel internacional en el Acuerdo de París o en iniciativas como Mission Innovation, así como en las estrategias de la Unión Europea, que dé objetivos claros y

perspectiva de largo plazo para esa transición energética que la sociedad demanda y necesita (Linares, 2018, p. 31).

3. La política energética en la Unión Europea

Una de las prioridades más relevantes para las instituciones de la Unión Europea desde hace décadas consiste en la consolidación de políticas en materia de energía que hagan posible una transición energética capaz de disminuir las consecuencias del cambio climático. En el apartado 1.b del artículo 194 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), establece que la política energética de la Unión Europea debe “garantizar la seguridad del abastecimiento energético en la Unión”, entre otras funciones.

Además de este artículo, que sin duda aporta coherencia legislativa en materia energética, hay otras disposiciones que garantizan el desarrollo de las políticas energéticas en el seno de la Unión Europea. Entre ellos, es necesario destacar el artículo 122 del TFUE que aborda la cuestión de la seguridad del abastecimiento, los artículos 170, 171 y 172 del TFUE sobre redes energéticas, el Protocolo nº 37 sobre el carbón y las repercusiones de la finalización del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en 2002 (Ciucci, 2023, p. 1). Seguidamente, en el ámbito nuclear se rige por el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, también conocido como Tratado Euratom (Ciucci, 2023, p. 1). Además de estas disposiciones esenciales para el desarrollo de la política energética, es ineludible considerar otras disposiciones del TFUE como el artículo 114, sobre el mercado interior de la energía, o los artículos 216, 217 y 218 sobre la política a nivel exterior de la energía (Ciucci, 2023, p. 1).

3.1 La Comisión Europea, eje en la toma de decisiones

A fin de comprender cómo la Comisión Europea desarrolla las políticas en materia de energía, es esencial conocer en profundidad esta institución de la Unión Europea tan relevante, que no se entiende sin la permanente colaboración de otras instituciones como el Parlamento

Europeo o el Consejo. La misión principal de la Comisión Europea consiste en presentar leyes que defiendan los intereses de la ciudadanía europea que no son abarcadas por parte de los gobiernos nacionales, y que posteriormente son aprobadas por el Parlamento y el Consejo. Asimismo, la Comisión Europea debe establecer los criterios de gasto de la Unión Europea, en concordancia con las otras dos instituciones previamente mencionadas. Otra de las funciones de la Comisión Europea consiste en la elaboración de los presupuestos para su posterior aprobación por parte del Parlamento y Consejo. En este mismo sentido, la Comisión trabaja como órgano de control de gasto bajo el Tribunal de Cuentas. Además, el cumplimiento de la legislación de la Unión Europea en los diferentes países es abordado por la Comisión Europea, colaborando con el Tribunal de Justicia. Por último, otra de las funciones encargadas a la Comisión Europea es la de representar a los diferentes Estados miembros en otros foros internacionales, alcanzando en muchas ocasiones acuerdos de calado internacional en beneficio de la Unión Europea.

La Comisión es liderada por un presidente o presidenta, en el periodo 2019-2024 es la alemana Ursula von der Leyen, que junto a otros 26 comisarios de los demás países de la Unión Europea trabaja en la elaboración de políticas públicas a favor de la Unión Europea. En materia de política energética, es necesario destacar algunos de los comisarios dedicados especialmente a este tipo de políticas, como el vicepresidente ejecutivo Maroš Šefčovič, encargado de “liderar el trabajo de la Comisión sobre el Pacto Verde Europeo y su objetivo de convertirse en el primer continente climáticamente neutro para 2050” (Comisión Europea, 2024a).

Por otro lado, Kadri Simson es la comisaria en materia de energía, que trabaja en cuestiones como el mercado energético europeo, la legislación sobre eficiencia energética y energías renovables, el Pacto Verde Europeo y los Planes Nacionales de Energía y Clima, los precios competitivos, el Mecanismo de Ajuste en Frontera de Carbono, la Directiva sobre Fiscalidad Energética o el Fondo de Transición Justa, entre muchos otros asuntos (Comisión Europea, 2024b). Se trata de un departamento especial y únicamente dedicado a la implementación de estas estrategias energéticas que permitan alcanzar los objetivos marcados.

En 2015, bajo el mandato como presidente de la Comisión Europea de Jean-Claude Juncker, se desarrolló la “estrategia para la unión energética (COM/2015/080)” (Comisión Europea,

2024c). Esta unión de la energía se constituye en base a las dimensiones como la seguridad, la eficiencia energética o la innovación, entre otras (Comisión Europea, 2024c). Otra de las políticas energéticas a recalcar por parte de la Unión Europea, con un fuerte impulso por parte de la Comisión es el “Reglamento sobre la gobernanza de la unión de la energía y la acción por el clima (UE) 2018/1999” (Comisión Europea, 2024c).

La Comisión Europea no es entendida sin la labor realizada por otras instituciones como el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. Mientras que estos dos últimos son los legisladores, la Comisión Europea actúa con derecho de iniciativa legislativa. Esta propuesta no solo es enviada al Consejo y al Parlamento, sino que también llega a los Parlamentos nacionales. Es esta Comisión quien presenta la propuesta al Parlamento y al Consejo, adoptando una propuesta legislativa en primera o segunda lectura. Si no se alcanza un acuerdo, se cita un Comité de Conciliación (Consejo de la Unión Europea, 2024). Tras este, se adopta un acto legislativo siempre y cuando el texto acordado sea aceptable para las dos partes (Consejo de la Unión Europea, 2024).

Sin duda, la Comisión Europea es uno de los ejes fundamentales en el proceso de toma de decisiones de las políticas energéticas de la Unión Europea. La actividad en materia energética por parte de la Comisión Europea está basada principalmente en el Pacto Verde Europeo, mediante el cual se pretende alcanzar la completa neutralidad del carbono en el año 2050 (Comisión Europea, 2024d). En 2020, la Comisión Europea hizo públicas estrategias sobre diferentes cuestiones, que serán de gran utilidad para alcanzar estos objetivos previamente mencionados. Se pueden destacar las planificaciones en materia de energía renovable marina, el metano o el hidrógeno, entre otras (Comisión Europea, 2024d).

Debido a la singular estructura de la Comisión Europea previamente mencionada, cada Estado miembro tiene la capacidad de decidir su mix energético, a pesar de los criterios comunes a seguir impuestos por la Comisión. En materia de energía, la capacidad de decisión es muy amplia, pero tienen marcos comunes en cuestiones como la seguridad nuclear o las energías limpias, sin olvidar en ningún momento al consumidor directo (Comisión Europea, 2024d).

Si bien es cierto que en el apartado de “Transición energética en España” se menciona el “Objetivo 55”, se debe ahondar sobre las características de este paquete de medidas que

actúan en favor del “objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel de la UE para 2030 del 29% al 40%, en comparación con 2005, en los sectores afectados” (Consejo Europeo, 2024). A través de este “Objetivo 55” apuesta por la transición justa y socialmente equitativa, la innovación y competitividad en la industria y la preponderancia de la Unión Europea como organización supranacional comprometida con la mitigación de las consecuencias del cambio climático (Consejo Europeo, 2024).

3.2 La guerra de Ucrania: la energía como eje de la geopolítica europea

Las Relaciones Internacionales y la geopolítica han jugado siempre un papel esencial en el desarrollo de las políticas energéticas. Desde la llegada del COVID-19 en marzo de 2020, se ha podido comprobar, una vez más, que la geopolítica es decisiva sobre la toma de decisiones de los Ejecutivos nacionales. Con la invasión de Rusia en territorio ucraniano se volvió a evidenciar la importancia de la geopolítica, pues un conflicto bélico al este de Europa afectó de manera directa en cuestiones tan cotidianas como el precio de la electricidad de millones de consumidores europeos.

La guerra en Ucrania tuvo una serie de consecuencias trascendentales a nivel económico, político, social, e incluso cultural debido al incremento en el flujo de inmigraciones desde Ucrania hacia otros países de Europa occidental. Sin duda, el impacto más relevante hacia España estuvo en “la evolución de los precios de la energía y otras materias primas, así como en la de los precios al consumo, que están repuntando con fuerza desde hace meses tanto en España como en el resto de la UE” (De la Fuente, 2022, p. 6) Tal y como se detalla en las consideraciones previas de este Trabajo Fin de Grado, España tiene una gran dependencia energética del gasoducto *Medgaz* y del *Gasoducto Magreb Europa* (GME). El informe titulado “Situación económica y respuesta a la crisis de Ucrania”, es claro al abordar esta dependencia, dado que afirma que “tanto España como la gran mayoría de los países europeos son grandes importadores netos de energía y materias primas, la subida de sus precios tiene un efecto macroeconómico importante” (De la Fuente, 2022, p. 8).

Para comprender con exactitud la situación de superioridad en materia energética por parte de Rusia, se debe contextualizar la capacidad en materias primas que tiene esta potencia. En

concreto, Rusia tiene en torno al 25% de las reservas de gas en todo el mundo, y con casi el 5% de las reservas de petróleo a nivel global (Torres y Fernández, 2022, p. 1). Entre otras materias primas a destacar, Rusia tiene más del 40% de las provisiones de paladio, elemento esencial para la fabricación de tecnología (Torres y Fernández, 2022, p. 1).

Aunque las materias primas sean el principal motivo de inestabilidad geopolítica durante la invasión de Rusia en Ucrania, este punto ha de ser considerado desde las distintas posiciones geográficas que confluyen en este conflicto. Por ello, hay algunos puntos geográficos vitales en el conflicto, que no solo conciernen a Ucrania y Rusia, sino a otros países de la Unión Europea. Por ejemplo, en el mar Negro, Rusia adquirió un poder naval preponderante con la base de Sebastopol, acotando la capacidad militar de países como Georgia, Bulgaria, Rumanía y Ucrania (Montero Moncada et al., 2023, pp. 231-232). Pese a ello, Rusia está en contacto con Turquía para que Rusia pueda navegar y pueda construir el South Stream, entre otras ocupaciones por parte de Rusia en la zona (Montero Moncada et al., 2023, p. 232). Otro de los lugares especialmente conflictivos es el mar Báltico, dado que se cruzan los intereses de muchos actores simultáneamente. Claro ejemplo de ello es el empeoramiento de las relaciones económicas entre Europa y Rusia debido a la instalación de gasoductos como el North Stream 1 y 2. Este conflicto con el gas “disminuye la confianza y limita el uso del Báltico como ruta comercial” (Montero Moncada et al., 2023, p. 232). Tras el comienzo de la invasión rusa en territorio ucraniano, Finlandia y Suecia han abandonado la neutralidad y han pedido su entrada en la OTAN (Montero Moncada et al., 2023, p. 232). Estas nuevas incorporaciones se han hecho eficaces en los últimos meses; el caso de Finlandia se selló en abril de 2023 tras la ratificación de Turquía (Europa Press, 2023). En el caso de Suecia, su entrada se ha hecho eficaz tras la aprobación del Parlamento húngaro en febrero de 2024 (Euronews, 2024).

Las decisiones geopolíticas han demostrado ser uno de los principales motivos de discusión tras la Guerra en Ucrania, en los que países lejanos al conflicto se han visto obligados a adaptarse a nuevas condiciones regulatorias que afectan de manera directa a la vida de sus ciudadanos. El ejemplo más claro se muestra con la “excepción ibérica”, objeto de este Trabajo Fin de Grado, que ha obligado a España y Portugal a poner un tope al precio del gas para no encarecer excesivamente el precio de la electricidad. Las materias primas energéticas son sin duda un motivo de disputa en la Unión Europea. Si bien se habían gestionado con una

calma relativa durante los últimos años gracias al negocio de Rusia, un nuevo paradigma surgió tras las sanciones impuestas a causa de la invasión.

Con la guerra en Ucrania se ha demostrado que los conflictos internacionales no serían nunca más como hasta el momento. Tal y como afirma, “quizá la globalización, la conectografía y la interdependencia compleja han llevado a que los Estados adopten nuevas maneras de confrontar los intereses de sus pares” (Montero Moncada et al., 2023, p. 233). Se ha abandonado el concepto de guerra bélica para adentrarse en la guerra híbrida, un formato en el que las armas de fuego se dejan a un lado y adquieren una mayor relevancia otros instrumentos como Internet (Montero Moncada et al., 2023, p. 233) Internet se ha convertido en una herramienta de uso estratégico, dado que permite fomentar la desinformación, los ataques mediáticos virales y los hackeos informáticos globales, entre otras acciones.

3.3 El Mercado Ibérico de la Electricidad (MIBEL)

El Mercado Ibérico de la Electricidad, también conocido como MIBEL, es el mecanismo utilizado por España y Portugal a inicios del siglo XXI para aunar ambos sistemas eléctricos bajo unos mismos parámetros. Ambos países entendieron que, a través de una estrategia conjunta, serían capaces de elevar sus índices de competitividad con respecto a los demás países la Unión Europea, así como serían capaces de aportar un servicio de mayor calidad a los consumidores. Montoya (2005) relata sobre la creación del MIBEL lo siguiente:

“(…) un marco político bilateral entre estos dos países que apunta al fortalecimiento de los intercambios internacionales de energía, el favorecimiento de la competencia en uno y otro mercado, la reducción de la dependencia energética, la obtención de un mayor beneficio para el usuario y el aseguramiento de la continuidad, calidad y eficiencia” (p. 19).

A lo largo de la historia, España y Portugal han alcanzado acuerdos bilaterales que han marcado el rumbo de ambas naciones en diversos ámbitos. De hecho, muchas de las decisiones en política exterior por parte de España y Portugal han ido de la mano, pues entendían que coaligados tendrían un altavoz más relevante. Por ejemplo, la entrada de

España y Portugal en la Unión Europea se celebró en 1986, suponiendo un antes y un después para el futuro de ambas naciones y sus ciudadanos. Este entendimiento entre las dos naciones ha hecho posible alcanzar acuerdos también en materia energética:

La creación del MIBEL supuso una convergencia física, económica, jurídica y regulatoria de los dos mercados y permitió a los consumidores ibéricos adquirir energía de cualquier productor que opere en Portugal o España, teniendo además la opción de contratar con un comercializador en régimen de libre competencia (Energías de Portugal, 2022).

El MIBEL comenzó a operar el 1 de julio de 2007 como consecuencia de “la creciente complejidad de los mercados –tanto en sus aspectos financieros como corporativos–, el dinamismo y competitividad de las empresas del sector y la necesidad de adaptarse a las Directivas Comunitarias” (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 20).

Para comprender este alineamiento en materia energética, es esencial tener en cuenta los pasos previos adoptados por ambos países para hacer de esta integración un caso de éxito. Tal y como afirman María Teresa Costa-Campi y Joan Batalla (2009), “el 1 de octubre de 2004, fecha en la que los Gobiernos de España y Portugal firmaron el Convenio de Santiago de Compostela donde se establecía la hoja de ruta a seguir para la consecución objetiva del MIBEL” (p. 21). Ambos autores resaltan que ese fue el primer paso de una larga estrategia de colaboración para alcanzar acuerdos de relevancia en la política energética, que llevan desarrollando desde 1997 (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 21).

En el estudio pormenorizado realizado por María Teresa Costa-Campi y Joan Batalla, se repasan los principales acontecimientos históricos que han hecho posible la creación del MIBEL. En primer lugar, destacan el Memorando de Acuerdo del 29 julio de 1998 acordado entre las distintas administraciones para avanzar conjuntamente en materia energética (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 21). Seguidamente, se enfatiza sobre el Protocolo de cooperación energética pactado el 14 de noviembre de 2001, por el que se asentaban criterios comunes para posibilitar el posterior acuerdo de integración entre ambos sistemas eléctricos (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 21).

El 7 de noviembre de 2003 se dio un paso más en el entendimiento en materia de política energética entre los Gobiernos de España y Portugal. Concretamente, se celebró la Cumbre bilateral luso-española, en la que se firmó otro Memorando de Entendimiento entre los miembros de ambos Ejecutivos, así como se planificaban los siguientes pasos a seguir para hacer efectiva la implantación del MIBEL (Costa-Campi y Batalla, 2009, pp. 21-22). Con el objetivo de hacer realidad el MIBEL, los Gobiernos de España y Portugal firmaron el Convenio Internacional de Santiago de Compostela en el año 2004, por el cual se establecieron las condiciones del MIBEL (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 22). A través de este Convenio Internacional se instauró el operador del mercado ibérico (OMI), que reemplazaría la labor realizada hasta el momento por parte de OMIP y OMEL (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 22). A su vez, gracias a este Convenio Internacional, se establece que las instituciones encargadas del control de la actividad como reguladores energéticos son la CNE por parte de España, y la ERSE, por parte de Portugal (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 22). En el caso de los reguladores financieros, se debe atender a la CNMV en España, y la CMVM en Portugal (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 22).

Las relaciones entre ambos países no concluyeron con la firma de este convenio internacional, sino que siguieron avanzando durante los siguientes años para perfilar las cuestiones pertinentes que consolidarían definitivamente el MIBEL. En 2005, se firma la Cumbre de Évora y se plantea la posibilidad de constituir un mecanismo similar para el gas, que recibiría el nombre de Mercado Ibérico del Gas (MIBGAS) (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 23). Un año más tarde, se firmó la Cumbre de Badajoz por la que se establecía un “modelo de convergencia regulatoria” (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 23). Por último, la Cumbre de Braga celebrada en 2008 hizo posible la “fusión de los operadores de mercado ibéricos OMIP y OMEL en OMI” (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 23).

Tal y como se ha indicado en apartados anteriores de este Trabajo Fin de Grado, España y Portugal se apoyan en el sistema marginalista para la fijación de los precios de la energía. El MIBEL utiliza este sistema en el que “cada día, a las 12:00, se estipulan los precios y las fuentes de producción de energía para el día siguiente” (Energías de Portugal, 2022).

Este MIBEL es resultado de una paulatina integración en la Unión Europea a nivel social, político y económico. Los países miembros establecieron los mecanismos necesarios para

constituir un “mercado único de capitales, bienes y servicios” (Montoya, 2005, p. 23). Además de tener un objetivo integrador en el marco de la Unión Europea, en el que las políticas nacionales estén alineadas con las estrategias diseñadas desde las instituciones europeas, lo cierto es que el MIBEL surge para cumplir con otras necesidades acuciantes en España y Portugal. En concreto, María Teresa Costa-Campi y Joan Batalla señalan que entre los principales objetivos del MIBEL está una mayor eficiencia en el sistema eléctrico, ligada a la liberalización del sector sobre la que se ha trabajado desde 1997 (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 20). El MIBEL surgió además en un nuevo contexto competitivo al que España y Portugal se debían adaptar, de tal manera que esta adaptación:

(...) supone un redimensionamiento del mercado, la incorporación de nuevos instrumentos contractuales y financieros, un incentivo para la contratación a plazo, una reducción del riesgo y un abaratamiento de los precios, siempre que los marcos regulatorios nacionales sean homogéneos y se sometan a criterios de mercado (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 20).

Otro de los objetivos destacables es el interés de ambos países por garantizar un entorno energético fiable frente a las futuras amenazas geopolíticas en un contexto de “creciente dependencia energética exterior” (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 20). Esta inclusión de ambos sistemas bajo un mismo marco regulatorio tendría además numerosas ventajas sobre los consumidores de España y Portugal debido a una mayor competencia, y favorecería nuevas posibilidades de desarrollo económico para los diferentes actores que actúan en el mercado (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 20). Este es uno de los puntos más relevantes del MIBEL, pues se trató de una decisión política que no solo simplificaba los trámites burocráticos y facilitaba la inserción de los sistemas español y portugués bajo el mercado comunitario, sino que además se trataba de una decisión que aportaba beneficios directos sobre el consumidor. Por último, es necesario resaltar el punto analizado por OMIP, que afirma que otro de los objetivos del MIBEL es el hecho de “estructurar el funcionamiento del mercado con base en los principios de transparencia, libre competencia, objetividad, liquidez, autofinanciación y autoorganización” (OMIP, 2024).

Aunque el MIBEL se instituyó como solución a muchos de los problemas que ambos sistemas eléctricos arrastraban durante años, lo cierto es que también se detectaron algunas

dificultades en el transcurso de dicha integración. Por un lado, suponía un auténtico desafío el hecho de integrar dos mercados de dimensiones tan grandes, pues es necesario tener en cuenta que:

La creación del MIBEL ha supuesto, por el lado de la oferta, la integración del 10,3% de la electricidad que se produce en la Unión Europea. De este porcentaje, aproximadamente el 8,6% corresponde a España y el 1,7% a Portugal (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 23).

Desde el punto de vista de la demanda, el MIBEL traería la integración de dos mercados que juntos sumarían a 30 millones de clientes; 24 millones por parte de España y 6 millones por parte de Portugal (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 23). Estas diferencias entre España y Portugal, que dificultaban el proceso de integración, también se dejaron ver en el grado de liberalización, dado que España gozaba de una liberalización absoluta desde 2003, mientras que en Portugal hasta hace muy poco tiempo se habían mantenido vigentes los CAEs (Contrato de Aquisição de Energia), “que son contratos a largo plazo que vinculan parte de la energía producida a un comprador determinado, detrayéndola, por tanto, del libre mercado” (Costa-Campi y Batalla, 2009, p. 24).

Pese a las dificultades en el proceso, el MIBEL es un caso de éxito para el desarrollo de las políticas energéticas de España y Portugal, dado que ha garantizado el progreso energético de dos países limitados por sus condiciones geográficas. En definitiva, se debe atender a la matización aportada por María Teresa Costa-Campi y Joan Batalla (2009), que sintetizan el MIBEL de manera analítica a través de las siguientes líneas:

Un espacio común, el MIBEL, que implica de facto el reconocimiento por parte de España y Portugal de un único mercado de la electricidad en el cual todos los agentes tienen igualdad de derechos y obligaciones para actuar en la compra y venta de energía en el mercado (p. 21).

4. La “excepción ibérica”, un ejemplo sin precedentes

El mecanismo empleado por España y Portugal para paliar las consecuencias de la subida de precios de la energía es considerado como “excepcional”, dado que los precios de la energía no se habían visto nunca tan afectados por el contexto geopolítico, que afecta de manera directa o indirecta a todos los sectores de la sociedad. Esta “excepción ibérica” está pautada por los acuerdos alcanzados en el marco de la Comisión Europea, lo que obligaba a ceñirse a la normativa pactada entre todos los estados miembros. A pesar de tener que cumplir las condiciones, lo cierto es que tanto España como Portugal tenían la capacidad de tomar sus propias decisiones de ejecución para que esta medida fuese realmente efectiva. Aunque la medida ha tenido un calado técnico, es necesario tomar en consideración las cuestiones más políticas que han determinado el rumbo del precio de la electricidad en los años posteriores a la Guerra en Ucrania.

4.1 La “excepción ibérica”

En mayo del 2022, los gobiernos de España y Portugal solicitaron de manera conjunta a la Comisión Europea la aprobación de una medida por 8.400 millones de euros a fin de paliar las consecuencias del alto coste de los materiales fósiles con los que se genera la electricidad. Tal y como explicó la Comisión Europea en un comunicado de prensa, “la modalidad de la ayuda será el pago de una subvención directa a los productores de electricidad con el fin de financiar una parte de sus costes de combustible” (Comisión Europea, 2022a). Para estimar el pago diario, se realiza a través de “la diferencia de precio entre el precio de mercado del gas natural y un límite máximo del precio del gas fijado en una media de 48,8 EUR/MWh durante el período de vigencia de la medida” (Comisión Europea, 2022a). Aunque en la primera mitad del año el límite será de 40 €/MWh, este podrá aumentar de manera progresiva hasta alcanzar los 70 €/MWh (Comisión Europea, 2022a).

La “excepción ibérica”, pese a su limitada funcionalidad desde que entró en vigor, ha contado con diversos debates en la arena pública europea que han generado incertidumbre. Con respecto a la financiación de la medida, la Comisión Europea trató de mostrarse contundente al afirmar que esto sería posible a través de las “rentas de congestión” y por otro lado, a través

de un precio fijado por los Ejecutivos español y luso para los beneficiarios de la conocida como “excepción ibérica” (Comisión Europea, 2022a).

Entre las valoraciones realizadas por la Comisión Europea sobre la “excepción ibérica” para su posterior ampliación hasta el 31 de diciembre de 2023, es necesario señalar que esta institución europea reconoce la medida como una cuestión particular vivida en la Península ibérica por la influencia geopolítica en términos energéticos, así como considera que se trata de una medida “adecuada, necesaria y proporcionada” (Comisión Europea, 2022). A su vez, la Comisión Europea destacó la temporalidad de esta medida, dejando claro que tendrá efecto durante un periodo determinado de tiempo (Comisión Europea, 2022a).

En las diferentes publicaciones bibliográficas sobre el tema se aprecia claramente un énfasis sobre la particularidad de este marco regulatorio que circunscribe a España y Portugal. La realidad geopolítica ha hecho que las instituciones europeas pusiesen en marcha un mecanismo que tratase de paliar las consecuencias de la subida de los precios del gas, pese a que más tarde pudiesen surgir nuevas dificultades. De esta forma, la Comisión Europea ha trabajado para que esta regulación garantice unas bases sólidas frente a las nuevas amenazas en el escenario internacional, destacando que:

Spain expects that the measure will create more stability and predictability for electricity prices on the Iberian electricity market and could also facilitate the implementation of structural measures such as the reform of the PVPC (see recital (28)) that Spain will implement (see recital (6)), thus increasing the resilience of the system in the future (Comisión Europea, 2022, p. 7).

Para comprender con exactitud el alcance regulatorio de la “excepción ibérica”, es esencial profundizar sobre el Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, mediante el cual se hizo oficial la ejecución del mecanismo que disminuiría el precio de la electricidad. En concreto, esta medida afecta de manera directa a todas aquellas instalaciones de producción que generen electricidad a través del ciclo combinado de gas natural, aquellas técnicas convencionales que empleen el carbón, o por último, las señaladas en distintas aprobaciones realizadas por el Ejecutivo como bien puede ser el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, el Real Decreto

661/2007, de 25 de mayo, o la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, entre otras.

Este Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, detalla en su artículo 3 el mecanismo empleado para fijar la cuantía unitaria de dicho ajuste. Para ello, se emplea una fórmula que servirá de base para establecer el ajuste necesario correspondiente a cada mes. De esta manera, la fórmula es:

$$Y_i = \frac{(P_{GN} - P_{RGN})}{0,55}$$

Fórmula para el cálculo de la cuantía unitaria diaria de ajuste, establecido en el RDL 10/2022, de 13 de mayo.

En dicha fórmula, el RD Ley 10/2022 se refiere a Y_i como “la cuantía unitaria diaria del ajuste, en €/MWh, correspondiente a la cuantía unitaria diaria del ajuste, en €/MWh, correspondiente a la instalación i -ésima, redondeando a euros con dos decimales”. Por otro lado, “PGN es el precio del gas natural, en €/MWh”. Por último, el “PRGN es el precio de referencia del gas natural, en €/MWh, que tomará inicialmente el valor de 40€/MWh”.

Además, con respecto a este último valor, es necesario recalcar que se le asignarán unos valores por cada mes del año hasta que el mecanismo venza, de tal forma que el año quedaría así:

Mes	Precio de referencia del gas natural (€/MWh)
Enero	45
Febrero	50
Marzo	55
Abril	56,1
Mayo	57,2
Junio	58,3

Julio	59,4
Agosto	60,6
Septiembre	61,7
Octubre	62,8
Noviembre	63,9
Diciembre	65

Tabla de elaboración propia con información obtenida de Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo.

Dejando de lado la cuestión más técnica, este Real decreto-ley permite analizar algunos de los puntos más relacionados con el aspecto regulatorio. En el primer punto del artículo 12 del RD Ley 10/2022, que aborda la supervisión del mecanismo de ajuste de los costes de producción de energía eléctrica en lo relativo a España, indica lo siguiente:

El operador del mercado y el operador del sistema eléctrico español, en el ámbito de sus respectivas funciones y en relación a los agentes españoles participantes en los mercados, comunicarán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia cualquier actuación de los agentes de mercado contraria al correcto funcionamiento del esquema de fijación de precio en el mercado diario ibérico regulado en el artículo 5, así como al correcto funcionamiento del mecanismo de ajuste establecido en el artículo 7, al objeto de valorar si dicha actuación puede ser constitutiva de infracción sancionable por el organismo correspondiente.

Por último, y a fin de entender la relación entre la cuestión técnica y la cuestión política, la “excepción ibérica” está basada en el PVPC y en los consumidores con contratos de mercado libre, tratándose así de una política que afecta directamente al ciudadano. Esta se aplicó en momentos de pérdida de poder adquisitivo por parte de la población, tratando de paliar las dificultades económicas. Se trataba de una medida que perseguía un impacto directo sobre la población, pero dejando de lado las posibles consecuencias que esta podía tener sobre la macroeconomía.

4.2 Virtudes y defectos de la “excepción ibérica”

La “excepción ibérica” está siendo motivo de discusión entre académicos, profesionales de la industria y políticos, que exponen sus opiniones en torno a esta decisión política controvertida, de la que todavía no se puede realizar un análisis certero por su cercanía en el tiempo. Si bien es cierto que las instituciones europeas y los gobiernos español y portugués están haciendo gala del éxito, es esencial atender a los diferentes argumentos presentados por los expertos en la materia, que permiten vislumbrar aciertos y errores en la decisión adoptada.

Esta política regulatoria ha permitido que millones de ciudadanos pudiesen disminuir su gasto en electricidad en un momento que, no solo la factura de la luz ascendía, sino que otros muchos gastos cotidianos ascendían debido a cuestiones geopolíticas que afectaban a la cadena de suministro. El “tope al gas” se ha constituido como un medio al que recurrir en caso de que el precio del gas natural se incremente considerablemente, demostrando que los gobiernos tienen los mecanismos necesarios para proteger a los ciudadanos.

El impacto positivo de la “excepción ibérica” viene refrendado por una serie de datos que confirman la eficacia de este mecanismo. Según el Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), la “excepción ibérica” ha posibilitado un ahorro de 5.106 millones de euros, generando un impacto real sobre la economía de los hogares (Tena, 2023).

Esta medida ha aportado una gran estabilidad que ha evitado un mayor debilitamiento de las clases sociales más vulnerables en España. Es necesario destacar que este tipo de mecanismos no han sido creados únicamente para España, sino que se han utilizado herramientas similares que han permitido reducir los riesgos económicos y geopolíticos considerablemente. De esta manera, se afirma que:

(...) Europa ha establecido un tope al precio del gas de 180 euros MWh que también afectará a España a partir del 1 de enero de 2024, de tal forma que se garantice una protección de mínimos a los consumidores europeos en caso de

que vuelva a reinar la inestabilidad económica en el viejo continente (Tena, 2023).

Aunque el foco mediático ha estado centrado en las consecuencias que la “excepción ibérica” ha tenido sobre los hogares españoles, lo cierto es que esta medida ha tenido un mayor impacto dado que “también ha sido un importante escudo macroeconómico ante la escalada de precios que ha azotado a Europa” (Tena, 2023).

Los precios del mercado mayorista español se han visto ampliamente beneficiados con respecto a otros países de la Unión Europea, que si el “tope al gas”, se han visto a pagar cantidades más elevadas por cada MWh. Concretamente, España ha pagado la electricidad con precios “un 34% más bajos que en Francia; un 41% por debajo de los precios de Italia; y un 25% más baratos que los mercados de Alemania” (Tena, 2023).

La “excepción ibérica” no es el único mecanismo empleado por el Gobierno de España para paliar las consecuencias de la Guerra en Ucrania, sino que esta se incluía dentro de un conjunto de medidas energéticas. Se puede destacar la disminución del IVA para los precios de la luz o la bonificación de los carburantes, entre otras (Ondacero, 2023).

Este tipo de medidas tienen un impacto directo sobre sectores concretos de la sociedad española, destacando el Banco de España que “las rebajas del IVA de la electricidad, el gas y los alimentos habrían supuesto más ahorros para las rentas bajas, mientras que la bonificación a los carburantes habría supuesto más ahorro a las rentas altas” (Ondacero, 2023).

El mecanismo ha sido de gran utilidad para demostrar las particularidades que guarda la península ibérica en el sector energético. La Unión Europea nunca había legislado para paliar las diferencias de España y Portugal con otros países miembros. Las instituciones de la Unión Europea han hecho visible su capacidad de acción ante las situaciones extraordinarias del campo energético, haciendo mejorar la reputación de estas instituciones frente a las críticas por tratarse de organismos centrados en la regulación abusiva y burocrática. De esta manera, “la Comisión Europea reconoció que las economías española y portuguesa experimentaron una grave perturbación por su aislamiento energético del resto de Europa, que se incrementó tras la invasión de Ucrania” (Expansión, 2023).

Por el contrario, este proceso ha generado también incertidumbres. La urgencia de aplicación de dicho mecanismo ha puesto en duda la rigurosidad en la correcta ejecución del mismo, incidiendo en que “cabe preguntarse si el procedimiento seguido en la aprobación de esta norma se ajusta a los principios de buena regulación” (Fernández, 2022, p. 10). La falta de debate para alcanzar un consenso, no solo entre los estados miembros de la Unión Europea, sino entre los diferentes *stakeholders* afectados por esta medida, ha provocado tensiones sin resolver tras la finalización de la excepcionalidad.

Uno de los argumentos más utilizados por parte del Ejecutivo es la necesidad de que esta medida entrase en vigor con la mayor brevedad posible para mitigar la fatiga económica de los hogares españoles, pero lo cierto es que ha supuesto un incremento en el gasto para muchos de ellos. Todos aquellos consumidores con una tarifa regulada (PVPC) se han visto afectados negativamente al tener que hacer frente a un gasto extra para pagar la compensación a las instalaciones gasísticas. Esta medida ha supuesto un cambio inesperado en el gasto de millones de consumidores, que fueron los primeros en reajustar esa compensación. Posteriormente, “esa compensación se ha ido asumiendo también por los clientes del mercado libre cuando han ido actualizando las condiciones de sus tarifas al renovar o cambiar su contrato” (Page, 2023).

Las empresas energéticas han sido las encargadas de levantar la voz ante esta situación, declarando que se trata de una “distorsión comercial inasumible” (Page, 2023). Estas empresas han visto amenazados sus intereses por parte del Ejecutivo, y han trabajado sobre estrategias para mantener su reputación y su rentabilidad financiera. Entre las diferentes estrategias, las compañías energéticas:

(...) envían a sus clientes información sobre el coste de su consumo habitual y también sobre el sobrecoste que deben pagar parte de ellos para compensar a las centrales de gas por la excepción ibérica para evitar que produzcan con pérdidas (Page, 2023).

Aunque en un segundo plano, este enfrentamiento del Gobierno con las empresas eléctricas tiene un impacto directo en la economía del país. Tras la imposición de la “excepción ibérica” ha llegado otra serie de medidas como la subida del IVA del 10% al 21%, que afecta tanto a

consumidores como a las compañías energéticas (Vaquero, 2024). Otro claro ejemplo de este conflicto entre el Gobierno y las empresas energéticas es el impuesto a las compañías eléctricas y a la banca, que en el año 2023 consiguió que Hacienda recaudase 2.908 millones de euros (El País, 2023).

Por último, es necesario destacar que si bien se trata de una medida excepcional, España y Portugal se encuentran dentro del mercado único del que forman parte todos los países de la Unión Europea. En este sentido, Ignacio Sánchez Galán (2022, como se citó en Page, 2022), presidente de Iberdrola, señaló que “en lugar de excepciones, la solución debería ser conjunta en todos los territorios europeos”. Este intervencionismo debilita al libre mercado y hace que los competidores tengan menos oportunidades de prosperar, generando así desequilibrios notables entre los distintos países de la Unión Europea. Las compañías energéticas españolas tienen mayores dificultades para desarrollar proyectos de innovación de energías renovables por la intrusión de la administración en el mercado. Aunque se trata de un sector hiperregulado en el que se deben garantizar ciertas condiciones, este intervencionismo no puede condicionar tanto el margen de inversión de estas empresas que tanto apuestan por la transición energética.

4.3 España y Portugal, dos modelos diferentes

Aunque este Trabajo Fin de Grado tiene el caso español de la “excepción ibérica” como objeto, lo cierto es que hay tener presente el caso portugués para tener una visión más global de la cuestión. La decisión adoptada por parte de la Comisión Europea de aplicar la “excepción ibérica” para España y Portugal tenía unas condiciones de igualdad, que obligaban a ambos países a coordinarse. Debían establecer una estrategia que les permitiese avanzar de manera conjunta pese a sus notables diferencias en términos de capacidad, generación y consumo.

Las diferencias entre ambos sistemas eléctricos eran ya destacadas desde la creación del Mercao Ibérico de la Electricidad (MIBEL), tal y como se ha explicado en apartados anteriores. Sin embargo, estas diferencias han sido más notables si cabe en el transcurso de la aplicación de la “excepción ibérica”. Este mecanismo ha tenido un impacto más positivo sobre la

economía portuguesa que la española, dado que las condiciones del sistema eléctrico portugués estaban mejor acondicionadas a las medidas implantadas desde Bruselas.

En primer lugar, es necesario destacar el rápido impacto que la “excepción ibérica” tuvo sobre la economía, paliando los efectos económicos que la situación geopolítica había provocado. Tal y como afirmaba el Gabinete do Ministro do Ambiente e da Ação Climática:

Nos primeiros 15 dias de aplicação, o Mecanismo Ibérico permitiu que as famílias e as empresas com contratos de fornecimento de eletricidade expostos ao preço do mercado spot/à vista de eletricidade beneficiassem de uma poupança média diária de 38 €/MWh, correspondendo a uma redução média diária de cerca de 14% (República Portuguesa, 2022, p. 1).

A su vez, en este documento, desde el Ejecutivo portugués se señalaba que gracias a ese descenso medio de 38 €/MWh, el precio de la electricidad se situaba en los 237,84€/MWh, dejando atrás los 275,90€/MWh que se pagarían si la “excepción ibérica” no se hubiese puesto en marcha (República Portuguesa, 2022, p. 1).

Esta diferencia sustancial se atribuye a “la diferencia entre el modelo regulado portugués y el español, además de la mayor pertenencia de los ciudadanos de Portugal al mercado libre” (Alonso, 2022). Esta es la cuestión que verdaderamente condiciona los resultados de la “excepción ibérica”. Mientras que un porcentaje mayoritario de los consumidores portugueses han optado tradicionalmente por el mercado libre, los consumidores españoles se han acogido a la tarifa regulada que les supedita a pagar unos costes acentuados en un momento de inestabilidad política y económica. En mayo de 2022, la ERSE (2022, como se citó en Alonso, 2022) afirmaba que los clientes acogidos en Portugal al mercado libre suman 5.470.819 personas, mientras que los consumidores que firmaron una tarifa regulada se quedan en 919.701. Este hecho supone que “el 85,6% del total de los clientes portugueses tienen acuerdos de precios para plazos concretos con su comercializadora” (Alonso, 2022). Mientras tanto en España, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) calcula que cerca del 40% se encuentran en una tarifa regulada, siendo un porcentaje mucho más elevado que en Portugal (Alonso, 2022).

Por otro lado, Alonso (2022) pone de relieve lo explicado por el OMIE (Operador del Mercado Ibérico de Energía), que incide en la mayor seguridad de la tarifa regulada en Portugal, que se calcula cada 3 meses e impide la inestabilidad que sufre el mercado español a través de su PVPC. Esta volatilidad ha sido apreciable durante los momentos de mayor incertidumbre, generando un impacto directo no solo sobre la macroeconomía, sino también sobre la economía de los hogares y las pymes.

Por último, no se trata de simples cuestiones teóricas que entienden de manera diferente la aplicación de los precios de la electricidad sin generar un impacto directo sobre el ciudadano, sino todo lo contrario. Una de las mayores diferencias entre el sistema eléctrico español y portugués, desde hace años, es el precio por cada kWh, pese a estar ambos amparados bajo el MIBEL. Es decir, a pesar de tener un marco común sobre el que establecer unos parámetros básicos, el precio de la electricidad en España es considerablemente más alto que en Portugal. Para tener una comparativa que arroje luz a esta situación, el precio de la electricidad en Portugal en junio de 2022, diciembre de 2022, junio de 2023 y diciembre de 2023 eran de 0,2199 €/kWh, 0,2222€/kWh, 0,2071€/kWh y 0,2299€/kWh, respectivamente (Datosmacro, 2023a). Sin embargo, el precio de la electricidad en España en esos mismos periodos fue de 0,3071€/kWh, 0,3350€/kWh, 0,2454€/kWh, 0,2347€/kWh (Datosmacro, 2023b). De esta manera, es reseñable la existente diferencia de precios entre España y Portugal a pesar de encontrarse ambos acogidos a un mismo sistema que les protege bajo condiciones similares y les permite posicionarse ante las instituciones de la Unión Europea con un mensaje más sólido.

5. Conclusiones

La “excepción ibérica” ha supuesto un desafío para todas las partes implicadas desde el momento de su aprobación. La situación geopolítica tras la invasión de Rusia a Ucrania, y su posterior repercusión sobre el contexto energético, hizo saltar todas las alarmas en los países dependientes energéticamente del gas ruso. Este mecanismo surgió como defensa ante una situación nunca experimentada en un panorama tan global e interdependiente como el actual.

En primer lugar, la Comisión Europea estuvo a disposición de aquellos países miembros que más sufrían esa dependencia energética del gas ruso, poniendo a disposición de estos las medidas que fuesen necesarias y abriendo espacios de diálogo que permitiesen solventar las dificultades de aquel momento. La Comisión Europea se mostró flexible, tratando de promover acuerdos que garantizaran un consenso en materia de política energética, y facilitando la situación a España y Portugal. La Comisión Europea lideró el trabajo de negociación que establecería las bases para el “tope al gas” desde un punto de vista riguroso y analítico, no basándose tan solo en cuestiones técnicas o políticas, y teniendo en cuenta la situación que atravesaban las familias y los comercios en los países más afectados por la subida de los precios de la electricidad. Por ello, la Comisión Europea fue resolutiva en la puesta en marcha de un mecanismo como la “excepción ibérica” que, tras haber sido solicitado por España y Portugal, se hizo realidad de manera inmediata.

Sin embargo, a pesar del acierto por parte de la Comisión Europea, este mecanismo no ha resultado tan beneficioso como en un principio se planteó, al menos en España. Aunque la Comisión Europea establecía las bases de aplicación de esta excepción, eran los gobiernos de España y Portugal los encargados de consolidar los criterios que impactarían de manera directa sobre la economía de ambos países. Pese a que la “excepción ibérica” consiguió abaratar el precio de la electricidad en los momentos más críticos de la crisis política y social, este mecanismo ha tenido carencias que se han hecho visibles durante el paso del tiempo. El planteamiento de este mecanismo no era el adecuado, dado que no analizaba las particularidades del sistema eléctrico español, entre las que destaca el gran porcentaje de consumidores acogidos al PVPC (mercado regulado). Las condiciones de esta “excepción ibérica” se deberían haber adecuado a las particularidades que guarda el sistema eléctrico español, dando así una respuesta contundente al incremento del precio de la electricidad.

A la hora de aplicar la “excepción ibérica” en el sistema eléctrico español, no existieron criterios firmes sobre los que fijar una estrategia, y esto ha repercutido de manera directa en los resultados. La improvisación en el proceso de toma de decisiones ha tenido consecuencias severas sobre un precio que, aunque más bajo que tras el punto álgido de la crisis, ha repercutido sobre el poder adquisitivo de los españoles. Un ejemplo claro de esta imprevisión está en el criterio de la progresividad. Si bien en un principio se planteó que el precio fuese fijo durante todo el periodo en el que la “excepción ibérica” estuviese vigente, lo cierto es

que se aplicó una progresividad que aumentaría hasta los 70€/MWh. Este tipo de situaciones generaron una gran incertidumbre, no solo entre los consumidores, sino también entre las empresas energéticas que veían mermadas sus oportunidades de inversión, y por ende muchas de ellas, en la aceleración del proceso de descarbonización.

A nivel social, la “excepción ibérica” representaba una oportunidad única para mostrar a la población la complejidad de un sector hiperregulado como el energético. La población apenas conoce cómo se fija el precio de la electricidad que consumen en sus hogares, y realmente ha comenzado a ser una preocupación cuando este incrementó de manera exponencial tras la invasión de Rusia a Ucrania. Pese a que los medios de comunicación trataron de hacer pedagogía con este tema, lo cierto es que se simplificó excesivamente y la población no comprendió con exactitud el funcionamiento del sistema. Para explicar la “excepción ibérica”, se encontraron grandes dificultades para relacionar el precio del gas con el precio de la electricidad, y ningún agente social cumplió exitosamente con el deber de informar a la población, cayendo así en la desinformación. Tanto las empresas del sector energético como el Ejecutivo recibirían menos críticas por parte de la población si esta conociese de primera mano el funcionamiento del sistema eléctrico español, y es labor, en parte, de los medios de comunicación el hecho de transmitir la información transparentemente.

La “excepción ibérica” no ha sido capaz de eliminar algunos de los problemas que ya sufría el sistema eléctrico español antes de la invasión de Rusia en Ucrania. Aunque se trataba de una situación de vulnerabilidad a nivel político, económico y social, una medida de estas características podría haber promovido un cambio de paradigma en el sector, que lo alejase de antiguas tendencias que generaban riesgos geopolíticos. En concreto, España sigue padeciendo una gran dependencia energética de otros países como Rusia que, pese a su conflicto bélico, no ha dejado de exportar gas a otros países del oeste de Europa. Estas dependencias obligan a activar todos los protocolos que conciernen a la diplomacia de los Estados, con el fin de garantizar el suministro energético. La gestión de los intereses geopolíticos es esencial para preservar una política energética sólida a un largo plazo. España no ha sido capaz de desarrollar una estrategia que le permita desligarse de estas dependencias, lo que le puede obligar a sufrir de nuevo un escenario similar al vivido en el año 2022.

En cuanto al desarrollo de las energías renovables y relacionándolo con el punto anterior, el avance de esta tecnología es lento todavía, no permitiendo una independencia que garantice el suministro interior en caso de que un conflicto internacional afecte a las exportaciones de recursos energéticos. La “excepción ibérica” podría haber liderado un mensaje en favor del proceso de descarbonización por tres motivos. En primer lugar, la descarbonización de todos los sectores debe ser acometida a la mayor brevedad posible, a fin de cumplir con el objetivo de Naciones Unidas para 2050, que busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero drásticamente debido a su impacto sobre el medio ambiente. El cambio climático es un problema transversal que se padece en la actualidad, y que en el futuro afectará a las condiciones de vida del ser humano con mayor intensidad. En segundo lugar, y vinculado directamente con el primer punto, esta descarbonización a través de las energías renovables supone una oportunidad de inversión que elimina las interdependencias entre países. Por último, otro de los objetivos de la implantación de las energías renovables tendría que haber sido la reducción de la interdependencia de países que tradicionalmente han abastecido de recursos energéticos a España, como durante décadas lo ha hecho Rusia o Argelia. Además, esta apuesta por las energías renovables habría garantizado una disminución de los precios de la electricidad al utilizar recursos eólicos y solares. Aunque las energías renovables presentan todavía ciertas carencias en cuestiones como la intermitencia de su generación o el almacenamiento de la energía, una gestión adecuada de su desarrollo solventará parte de los desafíos que surgen en tiempos de inestabilidad política, económica y social.

A pesar de que la “excepción ibérica” ha estado vigente durante más de un año y medio, teniendo en cuenta su prolongación, se debe recalcar que ha sido necesario activarla en momentos muy concretos de este periodo de tiempo. Esto significa que, aunque el mecanismo estuvo presente todo ese tiempo, solo se ha empleado en los momentos de mayor incremento del precio. Por este motivo, la “excepción ibérica” permaneció inactiva desde finales de febrero hasta la extinción final de este mecanismo a finales de 2023, pues el precio se mantenía en torno a los parámetros establecidos. A pesar de que este formato permitió actuar al mercado libre bajo unos límites, esta inactividad del mecanismo demuestra que se podrían haber tomado otras medidas constantes y más efectivas para paliar el incremento del precio de la electricidad.

Desde un punto de vista más teórico, y atendiendo a las particularidades del energético, es necesario puntualizar que se trata de un mercado muy regulado, en el que el Ejecutivo ejerce un control en las decisiones adoptadas tanto por el consumidor, como por la empresa energética. Este control ha de ser ejercido con el fin de garantizar el acceso a la electricidad a toda la población, regulado como derecho en diferentes textos jurídicos como la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Indudablemente, la administración pública debe garantizar este derecho para aquellos ciudadanos en vulnerabilidad. Sin embargo, esta regulación, a través de impuestos y peajes en el sector eléctrico, no debe ser una herramienta de enriquecimiento para la administración pública. Si se adoptasen medidas cercanas a la teoría económica keynesiana, el Estado tendría la capacidad necesaria para regular el mercado con el objetivo de garantizar la estabilidad y seguridad económica en momentos de incertidumbre. Las medidas adoptadas en sintonía con la teoría keynesiana posibilitarán un mayor control de la inflación y el desempleo, que tan ligados están a la política energética (Montes, 2021).

La “excepción ibérica”, pese a su buena intencionalidad, no ha sido lo suficientemente efectiva debido a la alta carga impositiva que sufre el sector eléctrico. Un alto porcentaje de la factura de la luz de los consumidores, independientemente de la tarifa que tenga contratada, está destinada al pago de impuestos. Si bien es cierto que el ejercicio fiscal de los contribuyentes es necesario para las arcas públicas, no se puede tratar de un ejercicio recaudatorio abusivo en el que el consumidor sea el principal perjudicado. Pese a la necesidad de establecer un mecanismo perfeccionado similar a la “excepción ibérica”, se deberían haber aprobado bajadas de impuestos que aliviasen las dificultades económicas de los hogares españoles.

En definitiva, la “excepción ibérica” fue un mecanismo que posibilitó una reducción del precio de la electricidad a través del tope al gas. Este objetivo cumplido mitigó, en cierta medida, las dificultades de los consumidores españoles ocasionadas por el conflicto en Ucrania. Esta herramienta posibilitó un ahorro considerable en los hogares y las industrias, en un momento en el que la inflación condicionaba radicalmente la vida de los ciudadanos. La Comisión Europea acertó dando luz verde a este mecanismo, aplicado en España y Portugal por sus particularidades energéticas, para garantizar el acceso a la electricidad. Si no se hubiese

aplicado ninguna medida, las consecuencias económicas habrían sido irreversibles para muchas familias y comercios en la península ibérica. Sin embargo, esta “excepción ibérica” ha hecho visibles algunas de las deficiencias del sistema eléctrico español, que le han imposibilitado progresar como lo hizo Portugal. Cuestiones como la falta de atención a las particularidades del sector eléctrico español, la dependencia energética, la ausencia de compromiso con la descarbonización o el alto nivel impositivo del sector, han hecho que la “excepción ibérica” no haya resultado tan efectiva como se deseó en un primer momento. A pesar de ello, esta situación debe ser el germen de un análisis profundo que permita mejorar el sector eléctrico español, en vistas a escenarios de inestabilidad similares que puedan surgir en el futuro.

6. Bibliografía

- Agosti, L., Padilla, A. J. y Requejo, A. (2007). El mercado de generación eléctrica en España. Estructura, funcionamiento y resultados. *Economía industrial*, 364, 21-37.
- Alonso, C. (2022). *La excepción ibérica es portuguesa: la factura final de la luz aumenta más en España que en Portugal*. Newtral. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.newtral.es/excepcion-iberica-portugal-factura-precio-electricidad/20220924/>
- Balteanu, I. y Viani, F. (2023). La dependencia energética de la Unión Europea y de España. *Boletín Económico/ Banco de España 2023/T3*, 2. <https://doi.org/10.53479/30252>
- BOE. (2013). *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-13645-consolidado.pdf>
- BOE. (2020). *Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4814-consolidado.pdf>
- BOE. (2022). *Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-7843-consolidado.pdf>
- Ciucci, M. (2023). *La política energética: principios generales*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://www.europarl.europa.eu/erpl-app-public/factsheets/pdf/es/FTU_2.4.7.pdf
- Comisión Europea. (2022a). *Ayudas estatales: La Comisión aprueba una medida española y portuguesa destinada a reducir el precio de la electricidad en el contexto de la crisis energética*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_3550
- Comisión Europea. (2022b). *State Aid SA. 102454 (2022/N) - Spain and SA.102569 (2022/N) - Portugal - Production cost adjustment mechanism for the reduction of the electricity wholesale price in the Iberian market*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/energia/files-1/electricidad/Documents/1_EN_ACT_part1_v4.pdf

Comisión Europea. (2023a). *COP28: la UE y el camino hacia la transición energética*. Comisión Europea. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://spain.representation.ec.europa.eu/noticias-eventos/noticias-0/cop28-la-ue-y-el-camino-hacia-la-transicion-energetica-2023-12-05_es

Comisión Europea. (2023b). *La Comisión se congratula de la finalización de la legislación clave <<Objetivo 55>>, que pone a la UE en vías de superar los objetivos para 2030*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_4754

Comisión Europea. (2024d). *Energía*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://commission.europa.eu/topics/energy_es

Comisión Europea. (2024b). *Kadri Simson*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://commissioners.ec.europa.eu/kadri-simson_en?prefLang=es

Comisión Europea. (2024a). *Maroš Šefčovič*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://commissioners.ec.europa.eu/maros-sefcovic_en?prefLang=es

Comisión Europea. (2024c). *Unión energética*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://energy.ec.europa.eu/topics/energy-strategy/energy-union_en

Consejo de la Unión Europea. (2024). *Procedimiento legislativo ordinario*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/decision-making/ordinary-legislative-procedure/>

Consejo Europeo. (2024). *Fit for 55*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.consilium.europa.eu/en/policies/green-deal/fit-for-55/>

Costa-Campi, M.T., Jové-Llopis, E. y Trujillo-Baute, E. (2019). *La pobreza energética en España. Aproximación desde una perspectiva de ingresos*. Cátedra de sostenibilidad energética. Fundación Energy. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://ieb.ub.edu/wp-content/uploads/2020/02/Estudio-pobreza-energetica_ieb-ub_fundacion-naturgy.pdf

Costa-Campi, M.T., Jové-Llopis, E. (2023). La política energética europea en la encrucijada. Papeles de economía española. *Funcas*, 177, 119-132.

Costa-Campi, M.T. y Batalla, J. (2009). Los procesos de integración energética: el Mercado Ibérico de la electricidad (MIBEL). En J.L. García Delgado (Ed.), *Energía: Desarrollos regulatorios en Iberoamérica* (pp. 19-32). Thomson Reuters.

Datosmacro. (2023b). *España - Precios de la electricidad de los hogares*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://datosmacro.expansion.com/energia-y-medio-ambiente/electricidad-precio-hogares/espana>

Datosmacro. (2023a). *Portugal - Precios de la electricidad de los hogares*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://datosmacro.expansion.com/energia-y-medio-ambiente/electricidad-precio-hogares/portugal>

De la Fuente, Á. (2022). *Situación económica y respuesta a la crisis de Ucrania*. Boletín Fedea N° 19. Estudios sobre la Economía Española 2022/25. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/2022/eee2022-25.pdf>

El País. (2023). *Hacienda recauda 2.908 millones con el impuesto a la banca y las energéticas*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://elpais.com/economia/2023-10-25/hacienda-recauda-2908-millones-con-el-impuesto-a-la-banca-y-las-energeticas.html>

Energías de Portugal. (2022). *Mibel: cómo funciona el mercado ibérico de la energía?* Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.edp.com/es/historias-de-edp/mibel-como-funciona-el-mercado-iberico-de-la-energia>

Escribano, G. y Urbanos, I. (2022). *Urge preservar la buena vecindad energética entre Argelia y España*. Comentario Elcano 25/2022. Real Instituto Elcano. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://media.realinstitutoelcano.org/wp-content/uploads/2022/06/comentario-escribano-urbasos-urge-preservar-la-buena-vecindad-energetica-entre-argelia-y-espana.pdf>

Europa Press. (2023). *Finlandia se incorpora a la OTAN tras sortear el veto turco y dejando atrás a Suecia*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://www.elconfidencial.com/mundo/europa/2023-04-05/finlandia-entra-otan-nuevo-miembro-ceremonia-sin-suecia_3605582/

Euronews. (2024). *El Parlamento húngaro ratifica el ingreso de Suecia en la OTAN*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://es.euronews.com/2024/02/26/el-parlamento-hungaro-ratifica-el-ingreso-de-suecia-en-la-otan>

Expansión. (2023). *La excepción ibérica se despide con un ahorro para las familias de más de 5.000 millones*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.expansion.com/empresas/energia/2023/12/31/65916639468aebc2788b4592.html>

Fernández, J. (2022). *Crisis energética, mercados de energía y “excepción ibérica”*. Orkestra Instituto Vasco de Competitividad. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://www.orkestra.deusto.es/images/220038_excepcion_iberica.pdf

- Flores, M.R. y Santos, M. (2015). *El mercado eléctrico en España: la convivencia de un monopolio natural y el libre mercado*. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, (25), 257-297.
- García Lupiola, A. (2021). El Pacto Verde Europeo y las propuestas para su desarrollo. ¿Mayor ambición de la UE para alcanzar el desarrollo sostenible? *Revista de Estudios Europeos*, 79, (80-114). <https://doi.org/10.24197/ree.79.2022.80-114>
- García Martínez, F. y Pacce, M. (2023). El sector eléctrico español ante el alza del precio del gas y las medidas públicas en respuesta a dicha alza. *Documentos Ocasionales*, 2316, (8-35).
- Hidalgo-Pérez, M., Mateo, R., Collado, N. y Galindo, J. (2022). *Estimando el efecto del tope al precio del gas*. *EsadeEcPol Brief #31*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://www.esade.edu/ecpol/wp-content/uploads/2022/09/AAFF_ESP_EsadeEcPol_Brief31_TopeGas_v4.pdf
- Hidalgo-Pérez, M. y Mateo Escobar, R. (2023). La excepción ibérica: los efectos del tope al precio del gas. *Nota d'Economia*, 107, 1-14.
- La Moncloa. (2024a). *Gobiernos de la IX Legislatura*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.lamoncloa.gob.es/gobierno/gobiernosporlegislaturas/Paginas/IXLegislatura.aspx>
- La Moncloa. (2024b). *Gobiernos de la X Legislatura*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.lamoncloa.gob.es/gobierno/gobiernosporlegislaturas/paginas/XLegislatura.aspx>
- La Moncloa. (2024c). *Gobiernos de la XII Legislatura*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.lamoncloa.gob.es/gobierno/gobiernosporlegislaturas/Paginas/xii-legislatura.aspx>
- La Razón. (2009). *El Gobierno eleva Energía a rango de Secretaría de Estado*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://www.larazon.es/historico/el-gobierno-eleva-energia-a-rango-de-secretaria-de-estado-OLLA_RAZON_115650/
- Linares, P. (2018). La transición energética. *Ambienta: La revista del Ministerio de Medio Ambiente*, 125, 20-31.
- Linares, P. (2023). *Papeles de Energía*. Introducción editorial: Renovables y territorio, 20, 3-8.

- Medina, R. (2023). Los mercados energéticos en España y Europa: situación, evolución, y perspectivas de futuro. *Documentos de Trabajo del Instituto de Estudios Financieros*, 47, 1-14.
- Ministerio para la Transición Ecológica. (2019). *Estrategia nacional contra la pobreza energética 2019-2024*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/ministerio/planes-estrategias/estrategia-pobreza-energetica/estrategianacionalcontralapobrezaenergetica_tcm30-502982.pdf
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2020). *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/images/es/pnieccompleto_tcm30-508410.pdf
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2024c). *Estudio Ambiental Estratégico del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/participacion-publica/eae-pniec.html>
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2024b). *Director General de Política Energética y Minas*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama/dg-energia-minas.html>
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2024a). *Organigrama*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organigrama.html>
- Montero Moncada, L. A., Jiménez-Reina, J. y Ardila-Castro, C. A. (2023). Efectos geopolíticos de la guerra de Ucrania. *Novum Jus*, 17 (1), 206-235.
- Montes, A. (2021). *¿Qué es el keynesianismo?* El Orden Mundial. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://elordenmundial.com/que-es-keynesianismo/#:~:text=El%20keynesianismo%20es%20la%20teor%C3%ADa,deben%20minimizar%20las%20fluctuaciones%20econ%C3%B3micas>
- Montoya, M. F. (2005). *El Mercado Ibérico de la Energía*. Proyectos Editoriales Curcio Penen.
- Olabe, A. (2023). *Apuntes sobre la transición energética de España. Apuntes 2023/03*. Fedea. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://documentos.fedea.net/pubs/ap/2023/ap2023-03.pdf>

- OMIP. (2024). *Sobre nosotros*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.omip.pt/es/sobre-nosotros-omip>
- Ondacero. (2023). *El Banco de España calcula que la inflación se redujo un 2,3% gracias a las medidas energéticas*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de https://www.ondacero.es/noticias/economia/banco-espana-calcula-que-inflacion-redujo-23-gracias-medidas-energeticas_20230426644972b9f921370001939c83.html
- Page, D. (2022). *Las grandes eléctricas se rebelan contra la “excepción ibérica” para bajar la luz*. El Periódico de España. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.epe.es/es/activos/20220430/grandes-electricas-rebelan-excepcion-iberica-bajar-luz-13587727>
- Page, D. (2023). *Las eléctricas presionan a Ribera para cambiar quién paga la ‘excepción ibérica’ hasta 2025*. El periódico de España. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.epe.es/es/activos/20230111/electricas-presionan-ribera-cambiar-excepcion-iberica-2025-80999159>
- República Portuguesa. (2022). *Mecanismo Ibérico permite poupança média diária de 14% em 15 dias a famílias e empresas expostas ao mercado spot de eletricidade*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.portugal.gov.pt/download-ficheiros/ficheiro.aspx?v=%3d%3dBQAAAB%2bLCAAAAAAABAAzNDYwsgQAJQjLgUA AAA%3d>
- Rodríguez, D. (2022). *Un año de intervenciones regulatorias en electricidad y gas: un análisis de situación*. Apuntes 2022/27 Fedea. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://documentos.fedea.net/pubs/ap/2022/ap2022-27.pdf>
- Romero, J.C., Barrella, R. y Centeno, E. (2023). *Informe de Indicadores de Pobreza Energética en España 2022*. Cátedra de Energía y Pobreza. Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI). Universidad Pontificia Comillas. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://files.griddo.comillas.edu/informe-indicadores-2022-eyp-v4.pdf>
- Ruiz, V. (2023). *El sector energético en España: retos en un futuro inestable*. OBS Business School. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://marketing.onlinebschool.es/Prensa/Informes/Informe%20OBS%20Sector%20energ%C3%A9tico%202023.pdf>
- Sancha, J.L. (2022). Balance económico de cuatro meses de aplicación del tope al precio del gas. *Cuadernos de energía*, 70, (15-25).
- Solorio, I. (2011). *La europeización de la política energética en España ¿qué sendero para las renovables*. Revista española de ciencia política. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3980504>

Tena, A. (2023). *Adiós a la excepción ibérica, la medida que ahorró 5.106 millones a las familias en plena crisis energética*. Público. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.publico.es/economia/adios-excepcion-iberica-medida-ahorro-5106-millones-euros-familias-plena-crisis.html#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Banco%20de%20Espa%C3%B1a,1%2C1%25%20en%202022>

TFUE. (2010). *Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*. Diario Oficial de la Unión Europea. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>

Torres, R. y Fernández, M. J. (2022). *Nuevos escenarios y reformas en curso*. El conflicto en Ucrania y la economía española. Cuadernos de Información Económica, (287), 1-7.

Urrea Corres, M. (2011). Capítulo tercero. La política energética de la Unión Europea a la luz del Tratado de Lisboa. *Cuadernos de estrategia*, 150, 115-143.

Vaquero, L. (2024). *El Gobierno sube el iva del gas al 21% y dice que le “trastoca” que la luz esté más barata*. Libre Mercado. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.libremercado.com/2024-04-01/el-gobierno-sube-el-iva-del-gas-un-21-y-dice-que-le-trastoca-que-la-luz-este-mas-barata-7112749/>